CONTRATO N° 04 /2.021

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 09/2.021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.085.-

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR),** domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, la empresa **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**, con RUC N° 80013251-3, domiciliada en la Avenida Sacramento N° 1240, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ENRIQUE KURT REHNFELDT NICOLI,** con Cédula de Identidad N° 2.333.586, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.085,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A,** para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.085**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;

YRENDAGUE
Enrique Rehnfeldt

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400.085. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 09/2.021, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución Nº 793/2.021, de fecha 21 de septiembre de 2.021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2021 - "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" - ID N° 400.085-							
OFERENTE: YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.							
RUC N°: 80013251-3							
Ítem	Codigo de Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Unidad de Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	84121806-001	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES	UNIDAD	EVENTO	192	148.500	28.512.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL - IVA INCLUIDO							28.512.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 28.512.000 (Guaraníes veintiocho millones quinientos doce mil). ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

YRENDAGUE Enrique Rehnfeldt

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de los defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Tesorería en coordinación con la Dirección de Finanzas. ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ---

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DEL TURISMO ASUNCIÓN

TRENDAGENCIE Enrique Rehnfeldt

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ——————————————————

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2.021.——————————————————

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación. ——————————————————

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ——————

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.——————————————

TRENDAGUE
Enrique Rehnfeldt

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En testimonio de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de Octubre del año 2.021.

YRENDAGUE
Enrique Rehnfeldt

ENRIQUE KURT REHNFELDT NICOLI
Representante Legal
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTE

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR